



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., tres (3) de febrero de 2022

Ejecutivo para la efectividad Garantía Real No. 2021-00663

En camino a resolver sobre la admisión de la demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra de **SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR**, se evidencia que la parte actora no allegó el certificado de tradición y libertad del bien dado en garantía con una antelación no mayor a un mes, conforme lo exige la parte final del inciso 2º del numeral 1º del artículo 468 del C. G. del Proceso, razón por la cual, previo a adoptar la decisión que corresponda y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora allegue el documento referido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 4 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria